



N° INTERNO 303-204

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXE. N° 3220 - J

TEMUCO 26 JUL. 2017

TENIENDO PRESENTE:

I) ANTECEDENTES RELACIONADOS CON LA OBRA:

- a) **La Resolución N°46 de Fecha 23/09/2016**, del SERVIU ARAUCANIA, que contrata la obra "CONSTRUCCIÓN ESPACIO PÚBLICO EJE CUCCI BOASSO CAPITAN PASTENE, LUMACO", con la Empresa Constructora COSAL S.A., código BIP 30111037-0;
- b) **El Acta de Entrega de Terreno**, que indica inicio de la Obra con fecha 14/11/2016 y término el 14/11/2017;
- c) **El informe Técnico N°308-030 de fecha 24/02/2017**, en el que se realiza Aumento De Obras, Obras Extraordinarias y Disminución de obras, quedando un aumento total **\$44.422.827.-** que representa a un 3,01% del monto del contrato;
- d) **El informe Técnico N°308-113 de fecha 05/06/2017**, que complementa y modifica monto de disminución en **\$6.522.500.-** resultando un aumento efectivo de **\$37.870.327.-** que representa a un 2,57% del monto del contrato;
- e) **La Boleta de Garantía N°0339447 de Banco BCI**, de fecha 04/11/2016 con vigencia hasta el día 30/12/2017, por un monto de 1685 UF, para "Garantizar Y Responder El Oportuno Y Total Cumplimiento Del Contrato CONSTRUCCIÓN ESPACIO PÚBLICO EJE CUCCI BOASSO CAPITAN PASTENE, LUMACO";
- f) **La Póliza HDI De Seguro De Responsabilidad Civil N°48055**, de fecha 27/10/2016 con vigencia hasta el día 31/12/2017;
- g) **ORD. N° 1028 de fecha 13 de marzo del 2017**, por el cual Serviu Región de la Araucanía solicita autorización para modificación y aumento de obra para el proyecto.
- h) **ORD. N° 1587 de fecha 09 de junio del 2017**, por el cual el **Gobierno Regional de la Araucanía** solicita a la unidad técnica complementar ítem de disminución.
- i) **ORD. N° 2950 de fecha 06 de julio del 2017**, por el cual Serviu Región de la Araucanía envía complemento donde solicita autorización final para modificación y aumento de obra para el proyecto.
- j) **ORD. N° 2022 de fecha 18 de julio del 2017**, por el cual el **Gobierno Regional de la Araucanía** autoriza la modificación del contrato en los términos planteados por la unidad técnica.

II) VISTOS:

- a) **La Resolución N° 1.600 del 30 de octubre de 2008** de la Contraloría General de la República.
- b) **El Decreto Ley N° 1.305 de 1975**, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

- c) El D.S. N° 355 de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicio de Vivienda y Urbanización.
- d) EL Decreto (TRA) N° 272/32/2015, que nombra en el Cargo de Alta Dirección Pública a don Jorge Saffirio Espinoza como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía;
- e) La Resolución Exenta N° 4342 de fecha 25 de Julio de 2016, del SERVIU Araucanía;
- f) El Decreto Exento N° 305 (V. y U.) de fecha 24 de diciembre de 2015, que deroga el Decreto Exento N° 72 (V. y U.) de 2014, y fija orden de Subrogancia del Director Titular;
- g) La Resolución Exenta (R) N°244 de 23 de diciembre de 2016, que prorroga las Contratas indicadas para el año 2017, entre las cuales se encuentran las correspondientes don Pablo Campos Banus y Rodrigo Urra Escobar;
- h) La Resolución N°7414 de fecha 30 de diciembre de 2016, que asigna funciones directivas a don Pablo Campos Banus, dicto la siguiente Resolución:

III) RESOLUCION:

1.- **AUMENTO DE OBRAS:** Autorizase un aumento de obras del contrato de la obra "CONSTRUCCIÓN ESPACIO PÚBLICO EJE CUCCI BOASSO CAPITAN PASTENE, LUMACO" código BIP 30111037-0, por la cantidad de **\$20.479.848.-** (Veinte millones cuatrocientos setenta y nueve mil ochocientos cuarenta y ocho pesos), con impuestos incluidos a la Empresa Constructora COSAL S.A., señalado en el Informe Técnico N°308-113 de fecha 05/06/2017 indicado en tabla final anexa.

2.- **OBRAS EXTRAORDINARIAS:** Autorizase la ejecución de obras extraordinarias del contrato de la obra "CONSTRUCCIÓN ESPACIO PÚBLICO EJE CUCCI BOASSO CAPITAN PASTENE, LUMACO" código BIP 30111037-0, por la cantidad de **\$24.543.200.-** (Veinticuatro millones quinientos cuarenta y tres mil doscientos pesos), con impuestos incluidos a la Empresa Constructora COSAL S.A., señalado en el Informe Técnico N°308-113 de fecha 05/06/2017 indicado en tabla final anexa.

3.- **DISMINUCIÓN DE OBRAS:** Disminúyase obras del contrato de la obra "CONSTRUCCIÓN ESPACIO PÚBLICO EJE CUCCI BOASSO CAPITAN PASTENE, LUMACO" código BIP 30111037-0, la cantidad de **\$7.152.721.-** (Siete Millones ciento cincuenta y dos mil setecientos veintiún pesos), con impuestos incluidos a la Empresa Constructora COSAL S.A., señalado en el Informe Técnico N°308-113 de fecha 05/06/2017 indicado en tabla final anexa.

CUADRO RESUMEN DE MODIFICACIONES DE CONTRATO DE OBRAS D.S 236/2002

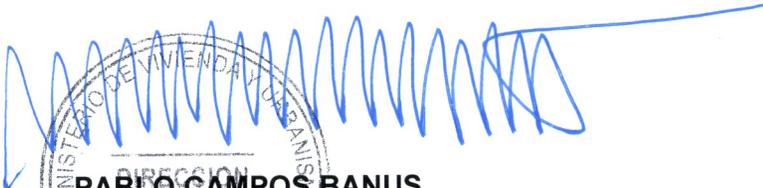
Obra:	Construcción Espacio Público Eje Cucci Boasso Capitán Pastene, Lumaco
Contratista:	COSAL S.A.
Financiamiento:	GORE

Contrato original											
Ítem	Monto \$		Observaciones								
Obras civiles (sin pro formas)	\$ 1.474.524.113		Res. N° 46_2016 adjudica la obra								
Pro Forma	\$ 0										
Total contrato	\$ 1.474.524.113		Res. N° 46_2016 adjudica la obra								
Modificaciones a la fecha											
Resolución que aprueba	Disminución	% Disminución	Aumentos	% Aumentos	% Aumentos ACUMULADO	Obra Extraordinaria	% Obra Extraordinaria	% Obra Extraordinaria ACUMULADO	Aumentos en Pro forma	Total modificación	
Presente resolución	\$ 7.152.721	0,49%	\$ 20.479.848	1,39%	1,39%	\$ 24.543.200	1,66%	1,66%	\$ 0	\$ 37.870.327	
Total modificaciones del contrato a la fecha	\$ 7.152.721		\$ 20.479.848			\$ 24.543.200			\$ 0	\$ 37.870.327	
Monto total del contrato										\$ 1.513.515.095	
% ACUMULADO de aumento del contrato.										102,57%	

5.- **PROTOCOLIZACION:** El Contratista deberá aceptar ante Notario los Términos de la presente Resolución en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el art. N° 46 del D.S 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

6.- Se deja constancia de que la presente resolución no irroga en gasto alguno para el Servicio por corresponder a financiamiento del Gobierno Regional de La Araucanía ni dará origen de gastos generales o indemnización de ninguna especie, ya que se realiza de acuerdo con el contratista.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRIBASE.



PABLO CAMPOS BANUS
ARQUITECTO
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA



SFB/FPP/GCN/mio

DISTRIBUCION:

- ❖ MINISTRO DE FE
- ❖ DEPTO. TECNICO
- ❖ SECCION EJECUCION OBRAS VIALES Y URBANAS
- ❖ DEPTO JURIDICO
- ❖ DEPTO. ADM. Y FINANZAS
- ❖ SECCION CONTABILIDAD
- ❖ DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- ❖ CONTRALORIA INTERNA
- ❖ SEREMI REGION DE LA ARAUCANIA
- ❖ DDU MINVU SANTIAGO
- ❖ EMPRESA CONSTRUCTORA COSAL S.A. DIRECCIÓN PABLO NERUDA N°01440, TEMUCO.
- ❖ OFICINA DE PARTES.




Victor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION ARAUCANIA